

Chamorro recurrirá al TC para detener el traspaso al SLEP

EDUCACIÓN. *Eso tras el revés recibido en la Corte de Apelaciones que declaró inadmisibile el recurso de protección interpuesto por el municipio de Calama.*

Pablo Orellana G.
 pablo.orellana@mercuriocalama.cl

Menos de 72 horas demoró la Corte de Apelaciones de Antofagasta en declarar inadmisibile el recurso de protección interpuesto por la Municipalidad de Calama, y que tenía como objetivo detener el traspaso de la educación municipalizada al nuevo Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Licancabur.

El tribunal de alzada estimó que “atendido que los hechos expuestos en el recurso de protección no dan cuenta de la existencia de una vulneración o amenaza a la garantía constitucional que invoca, teniendo asimismo presente que la implementación de los Servicios Locales de Educación Pública obedecen a lo dispuesto en la Ley 21.040 y a sus artículos transitorios, no es posible establecer de los presupuestos fácticos que invoca el recurrente la existencia de vulneración a la garantía constitucional aludida en los términos pretendidos por el actor, lo que importa necesariamente la imposibilidad de continuar su tramitación por carecer de presupuestos de admisibilidad de la acción constitucional”.

Agrega además, “por estas consideraciones, y conforme a lo dispuesto en el numeral segundo del Auto Acordado sobre tramitación de recurso de protección de la excelentísima Corte Suprema, se declara inadmisibile el recurso de pro-



ALCALDE CHAMORRO DIJO QUE HARÁN TODOS LOS ESFUERZOS LEGALES POR REVERTIR EL TRASPASO AL SLEP.

tección interpuesto”.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
 Tras el revés legal que tuvo el municipio, el alcalde de Calama informó que “estamos revisando el recurso con el equipo jurídico. Y cuando suceden este tipo de situaciones legales hay un plazo para reponerlo. Además tenemos la convicción de que el SLEP no está preparado aún para su instalación en Calama”.

El edil agregó que “hay una herramienta legal en este proceso judicial, y que es acudir al Tribunal Constitucional (TC), y estamos evaluando interponer un recurso de inaplicabilidad, y seguiremos perseverando en

nuestra posición”.

Chamorro insistió en que “vamos a usar las instancias que podamos recurrir al Tribunal Constitucional es una de ellas. Vamos a hacer todos los esfuerzos que podamos; pero si no se puede, habremos hecho todo lo posible. Porque advertimos que el próximo año habrá problemas en el SLEP, y porque la experiencia en otras comunas ha sido negativa. Como en Caldera donde el municipio pagó indemnizaciones, y el Ministerio de Educación aún no devuelve esos recursos”.

Sobre la inadmisibilidad del recurso, desde el SLEP Licancabur comentaron que “valoramos que el recurso de

protección presentado por la Municipalidad de Calama haya sido declarado inadmisibile. Esto ratifica que nuestra instalación e implementación se lleva a cabo en estricto cumplimiento de la Ley 21.040”.

Y agregaron del Servicio Local de Educación Pública que “reconocemos que el territorio del SLEP Licancabur presenta desafíos únicos que requieren una gestión educativa sensible al contexto local. Las características del entorno rural y climático, así como las particularidades de nuestras comunidades urbanas y rurales, exigen un enfoque que integre pertenencia cultural y territorial”.

CS